



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA PROPONER UN PLAN DE ESTUDIOS CONJUNTO CONDUCTENTE A UN TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO, ARTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: GESTIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS CULTURALES (MUDANT)

En Sevilla y Málaga, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De otra parte, el Sr. D. **JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 298/2023, de 27 de diciembre (BOJA nº 5 de 08/01/2024, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; y el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº. 93, del 17 de mayo); provista de NIF Q2918001-E y con domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga.

De una parte, el Sr. D. **MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020); y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70, de 23 de marzo de 2023); y en su artículo 26, los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril (BOJA Extraordinario nº 8, de 2 de mayo de 2025); provista de CIF Q-4118001-I y con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica propia a las que les corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. Las citadas universidades gozan de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de universidades públicas incardinadas en el sistema universitario andaluz, comprometidas con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, que responden con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 1/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 1/22 | |



- II. Como resultado del análisis y contraste de los fines legal, reglamentaria o estatutariamente atribuidos a las partes intervinientes, se evidencia que las Instituciones aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
- III. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las dos universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial, impartido de manera conjunta, de Máster Universitario en los términos que se disponen en el artículo 5.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- IV. En consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio específico para establecer un marco jurídico e institucional que regule y concrete sus respectivos compromisos adquiridos para impartir conjuntamente el título de **Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales**.

En virtud de todo ello, las partes suscriben el presente Convenio específico, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio específico tiene por objeto articular la colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales. Será de aplicación, en defecto de normativa de rango superior, exclusivamente, para la organización y el desarrollo conjunto del referido título, aunque la puesta en práctica de su contenido estará condicionada a la verificación del programa y la autorización de implantación de acuerdo con el procedimiento legalmente previsto para ello.

SEGUNDA.- DEL RÉGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS, ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS

1. El plan de estudios del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales responde a lo establecido en la correspondiente Memoria académica verificada. El Máster, cuya modalidad docente es presencial, está estructurado según se indica en el Anexo I de este Convenio, impartándose la parte presencial de las asignaturas de forma conjunta en el Campus de ambas universidades.
2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario. En consecuencia, el Título, de carácter oficial

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 2/22 | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 2/22 | |



y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación (incluido el Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las universidades participantes, así como de las especialidades, incluyendo los emblemas y las firmas impresas de los Rectores de ambas universidades, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.

3. Las universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales en los términos que se establecen en el Anexo I de este Acuerdo, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios.
4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales. La incorporación de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente Convenio.
5. La coordinación del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales corresponderá a la Universidad de Málaga, siendo por ello la universidad solicitante responsables de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción del Título, establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.
6. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:
 - Universidad de Málaga: Facultad de Bellas Artes.
 - Universidad de Sevilla: Vicerrectorado con competencias en Postgrado.
7. A efectos de dirección y coordinación, cada uno de los órganos responsables del Máster nombrará un/a coordinador/a académico/a del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales, que deberá ser profesor/a con título de doctor/a, tener vinculación permanente con su universidad y estar adscrito a un ámbito de conocimiento con docencia en el citado Máster. Actuará como Director/a de la titulación el/la coordinador/a propuesto/a por la universidad coordinadora.
8. A propuesta de la Dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica, de carácter interuniversitario y presidida por el/la coordinador/a académico/a de la Universidad de Málaga, y de la que formará parte, al menos, el/la coordinador/a del *Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales* de la Universidad de Sevilla. De esta comisión podrán formar parte, adicionalmente, cuantas personas estimen las partes de manera consensuada. Los miembros de la Comisión Académica del Máster deben tener docencia en el Máster, estar en posesión del título de Doctor, y tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad que corresponda.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 3/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 3/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



La Comisión Académica establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente Convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada. Esta Comisión Académica deberá contar con la aprobación del órgano competente en cada universidad.

Asimismo, la Comisión Académica será la responsable de la elaboración de los informes de seguimiento, memorias de calidad, planes de mejora, propuestas de modificación y procesos de renovación de la acreditación que se establecen en el Sistema de Garantía de la Calidad del título. También, desempeñará la función de baremación del acceso del alumnado al máster, así como todas las funciones que se especifican en el anexo.

Cada una de las universidades podrá establecer una subcomisión académica con base en la normativa vigente en cada una de ellas.

9. Las universidades participantes facilitarán, conforme a la legislación vigente, la incorporación del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de su universidad que por la temática puedan considerarse afines.
10. Las personas interesadas en cursar el *Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales* deberán realizar su preinscripción a través del Distrito Único Andaluz (DUA) en la Universidad de Sevilla o en la Universidad de Málaga en los plazos anuales que se establezcan y aportando la documentación requerida en cada caso. Dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que se hayan establecido en la Memoria de verificación, todo ello de conformidad con la normativa vigente.
11. En los plazos establecidos a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, las personas seleccionadas deberán cumplimentar en la universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma universidad.
12. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos, de evaluación y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
13. Con independencia de la universidad por la que se hayan matriculado los estudiantes o quién sea el responsable de las asignaturas, la Comisión Académica asegurará que las actas académicas correspondientes lleguen, en tiempo y forma, al Servicio o Administración de la universidad donde se ha matriculado el/la estudiante, para que la información sea incorporada a su expediente de Máster.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 4/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpYlzmryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpYlzmryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 4/22 | |



14. La universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO) será aquella en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios. La superación de las enseñanzas dará derecho a la obtención de un título oficial conjunto, que se denominará “Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales por la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla”.
15. Todo el estudiantado matriculado en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales dispondrá, en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición del Máster, mientras que tenga relación con este, a cuyos efectos podrá solicitar la emisión de los documentos, claves o similares que le permitan tal acceso. Se excluyen de este punto los servicios estrictamente relativos a la gestión del expediente académico.
16. Los estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas, lo que también implica el cumplimiento de las normas de permanencia que puedan existir.
17. El número de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales será de 30, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:
 - a) Por la Universidad de Málaga, 15 estudiantes.
 - b) Por la Universidad de Sevilla, 15 estudiantes.
18. Esta oferta de plazas por universidad se establece sin perjuicio de que, si no se cubren totalmente en alguna de ellas, se puedan asignar a la otra universidad, siguiendo los criterios de admisión establecidos en la memoria de verificación.
19. Las Universidades participantes podrán complementar el sistema de becas ofertadas por el Ministerio con competencias en Enseñanza Universitaria de acuerdo con sus propias normativas. El acceso a estas becas podrá realizarse por todo el alumnado del título.
20. La obtención del título de Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales exigirá la superación de la totalidad de los 60 créditos ECTS que conforman su plan de estudios, tal como se describe en el Anexo de este Convenio, a través del proceso de evaluación de las materias y actividades académicas correspondientes al Programa.
21. El Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad de Málaga, que será la responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad, cuya composición y competencias asignadas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 5/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 5/22 | |



deberán responder a lo establecido en los Sistemas Internos de Garantía de la Calidad de las universidades firmantes en este Convenio.

22. La Universidad de Sevilla se compromete a suministrar a la Universidad de Málaga, previa petición de ésta a los órganos responsables de dicha universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Máster, incluyendo los resultados de la encuesta de satisfacción con la docencia del profesorado.
23. Las dos Universidades se comprometen a suministrar a la Comisión Académica toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster. Dado que la Universidad de Málaga es la Coordinadora se aplicará el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga.
24. El Máster contará, a los efectos de seguimientos de calidad, con una página web diseñada y gestionada por la Universidad de Málaga, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica.

Todas las universidades participantes podrán tener en sus webs la información necesaria para la difusión y gestión adecuada del título, siempre recogiendo los logos de todas las instituciones y el carácter de la colaboración. Además, la universidad no coordinadora del título se compromete a incluir un vínculo a la página web principal del Máster en su web institucional.

TERCERA.- MOVILIDAD

1. En el desarrollo de las enseñanzas conducentes al título conjunto objeto de este convenio se contemplarán acciones de movilidad estudiantil, del profesorado y del personal de administración y servicios que faciliten el enriquecimiento mutuo y contribuyan a la mejora de la calidad del título.
2. Las dos Universidades facilitarán dichas acciones de movilidad considerando a los estudiantes, profesores y PAS participantes con los mismos derechos que los propios estudiantes, profesores y PAS en cuanto a la utilización de los servicios universitarios.
3. Los estudiantes participantes en las acciones de movilidad tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico de los estudios que realicen en la Universidad de destino, para lo cual se hará uso de los correspondientes sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos, así como los acordados por ambas Universidades y establecido en la memoria verifica del Grado.
4. El procedimiento para poder desarrollar esta movilidad y las diversas posibilidades para hacerlo están descritos en el Convenio que se firmó entre ambas Universidades con fecha 9 de julio de 2014, del que se acompaña enlace: [Convenio Procedimiento Movilidad US-UMA Firmado.pdf](#)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 6/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 6/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



CUARTA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS Y/O DE PERSONAL ASUMIDOS POR LAS PARTES

1. Las Universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado asumido por la Universidad de Málaga para impartir la docencia en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales, según lo recogido en el Anexo del presente Convenio, estará incluido en sus Planes de Organización Docente o bien será remunerado según su propio ordenamiento, caso de no pertenecer a su plantilla, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad de Sevilla.
3. El profesorado asumido por la Universidad de Sevilla para impartir la docencia en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales, según lo recogido en el Anexo del presente Convenio estará incluido en sus Planes de Organización Docente, o bien será remunerado según su propio ordenamiento, caso de no pertenecer a su plantilla, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad de Málaga.
4. Ninguna de las dos partes asume compromiso presupuestario alguno con carácter extraordinario derivado de la implantación del presente título de máster.
5. Cada Universidad llevará a cabo el reconocimiento académico que corresponda a sus profesores, de acuerdo con sus correspondientes Normativas y conforme a lo establecido en este Convenio y Anexo. En el caso de los Trabajos Fin de Máster y Prácticas Externas cada universidad asumirá –exclusivamente- el reconocimiento que corresponda a los estudiantes matriculados en su sede, salvo que la actividad se haya realizado en régimen de cotutela entre profesorado de ambas universidades. En tal caso, las universidades se comprometen a aportar los datos necesarios a los servicios correspondientes de la otra universidad para que dicha actividad docentes pueda ser reconocida.
6. Cada Universidad gestionará las actividades formativas en empresas o instituciones de los estudiantes matriculados en su sede, sin perjuicio de que habiendo sido firmados convenios con esta finalidad por las universidades participantes y las entidades correspondientes, dichas actuaciones las pueda gestionar la Universidad coordinadora de forma conjunta para todos los estudiantes del Máster.
7. La publicidad del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de todas las universidades firmantes del presente convenio. Cuando las Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualmente, por atender a estrategias individualizadas de *marketing*, cada universidad sufragará sus propios costes.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 7/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 7/22 | |



8. El personal aportado por cada una de las partes firmantes de este Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ello, cada una de ellas asumirá su remuneración y demás obligaciones civiles, fiscales, laborales o de Seguridad Social por este concepto, y en ningún caso serán considerados como empleadores o empresarios subsidiarios o sustitutos. Cada entidad participante será responsable de las condiciones de seguridad y salud laboral de sus instalaciones, en el caso de que en éstas se desarrollen actividades académicas. El personal estará obligado a cumplir con las normas establecidas en el centro de trabajo en el que presten sus servicios.

QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

1. Para el seguimiento y control del presente Convenio se constituye ad hoc una Comisión Mixta de Seguimiento y Control integrada por un representante nombrado por cada entidad, que velará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Convenio hasta su extinción.

Por parte de la Universidad de Málaga se nombra a
- El/La Decano/a del centro responsable o la persona en quien delegue.

Por parte de la Universidad de Sevilla se nombra a:
- El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de Postgrado o la persona en quien delegue.

Esta Comisión podrá estar integrada, adicionalmente, por cuantas personas estimen las partes de manera consensuada, siendo necesario un mínimo de tres miembros para su constitución.

Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento y Control otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

2. Son funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control:

- a) Velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este Convenio.
- b) Dar el VºBº, con carácter previo al trámite de aprobación interna en cada una de las universidades, a las iniciativas y propuestas de posibles modificaciones del título, así como de supresión y extinción de este.
- c) Resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio y sus anexos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 8/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 8/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



3. Cualquier tipo de documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en este Convenio será custodiada por la Comisión, que tendrá su sede administrativa en la Universidad coordinadora. Por ello, La Universidad de Málaga se encargará de custodiar el original con el compromiso de remitir copia auténtica a la Universidad de Sevilla.
4. El régimen de funcionamiento interno de la referida comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos de carácter administrativo.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, las partes colaborarán en la difusión del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales y coordinarán los contenidos e imágenes que vayan a utilizarse en las iniciativas que a tal fin realicen de manera conjunta o individual.

Las partes se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia al Máster Universitario en Diseño, Arte, Nuevas tecnologías y Desarrollos culturales. Los logotipos tendrán que reflejarse con claridad y con el mismo tamaño.

Esta cláusula cobra especial importancia tanto en las acciones de publicidad y promoción como en la documentación que pueda generarse y que se derive de la materialización de lo recogido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Convenio queda sujeto a lo dispuesto en el RGPD-EU, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD en adelante) y demás normativa de desarrollo que resulte aplicable.
2. Las universidades firmantes de este Convenio tendrán la consideración de corresponsables de los tratamientos, en los términos y en los supuestos establecidos en el art. 26 del RGPD-EU. De conformidad con dicho precepto, así como con el art. 29 de la LOPDGDD, cada una de las Universidades asume la responsabilidad en el tratamiento de los datos de carácter personal atendiendo a las actividades que efectivamente desarrollen, y que son las establecidas en el presente convenio, así como en la Memoria académica verificada correspondiente.
3. A estos efectos, las universidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos de datos de carácter personal respectivamente recabados

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 9/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 9/22 | |



de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio, así como del profesorado propio participante en el desarrollo e impartición del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales.

El acceso a los datos por parte de una de las universidades a los ficheros de una de las otras se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los estudios correspondientes.

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes pondrán a disposición del resto los datos de carácter personal de los que son responsables, con el único fin de la realización del presente Convenio. El tratamiento abarcará la siguiente información:

- Categoría de afectados: Alumnado matriculado; Profesorado.
- Categoría de datos: Identificativos; Académicos; Datos de Características Personales; Detalles del Empleo; Currículum Vitae.

Las operaciones de tratamiento consistirán en recogida de datos, estructuración de datos, conservación de datos, modificación de datos, extracción de datos, consulta de datos, comunicación por transmisión y difusión, y cualquier otra que sea necesaria y proporcionada en relación con la finalidad o finalidades de las Actividades de Tratamiento que correspondan.

4. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento con los que cada una de las universidades tengan formalizado el correspondiente encargo del tratamiento, de conformidad con el art. 28 del RGPD-UE, o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.
5. Asimismo, las partes facilitarán a los titulares de los datos de carácter personal al momento de la recogida de datos de toda la información indicada en el art. 13 RGPD-EU; facilitando al menos la identidad del responsable del tratamiento y de su representante, la finalidad del tratamiento y la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición (art. 11 LOPDGDD). Las universidades firmantes se asistirán mutuamente en la respuesta al ejercicio de estos derechos, para lo cual se comunicarán las solicitudes que reciban, junto con la información que pueda ser relevante para resolverlas, así como la decisión que finalmente se adopte.

Se pondrá también a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente Convenio, en tanto regula las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con ellos (art. 26.2 RGPD-UE). Esta información estará disponible en la información general de los estudios y en las páginas web de los estudios.

Los aspectos esenciales que se deben publicar, en todo caso, incluirá:

- Detalle de las operaciones de tratamiento, categorías de interesados y tipología de datos a tratar en el ámbito de la corresponsabilidad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 10/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 10/22 | |



- Procedimiento para ejercitar derechos de protección de datos.
- Datos de contacto de cada Delegado de Protección de Datos y de la identidad de los responsables.

6. Cada una de las partes, en el ámbito de sus respectivas organizaciones, y de conformidad con el artículo 32 RGPD-EU, se comprometen a garantizar la seguridad del tratamiento, aplicando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
4. Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Dichas medidas de seguridad se corresponderán con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.

7. Una vez cumplido todo lo dispuesto en el presente acuerdo o en caso de que, por cualquier otra razón legalmente prevista, finalice la relación entre las partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable correspondiente en un plazo no superior a un mes desde la petición expresa de éste o desde la rescisión del presente convenio. Asimismo, las partes se comprometen a suprimir dichos datos una vez sean entregados y siempre respetando los términos legales y plazos de conservación presentes en la normativa nacional y el Derecho de la Unión Europea (artículo 33, apartados 3 y 4 LOPDGDD).

8. En caso de ser necesario conforme a lo previsto en el art. 33 RGPD, las partes se notificarán, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo, y vinculados a las otras partes, de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Corresponde a la Universidad afectada comunicar las violaciones de seguridad en el tratamiento de los datos a la autoridad de protección de datos competente, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y, en su caso, a los interesados.

9. Las universidades firmantes del presente Convenio se darán apoyo mutuo en la realización de las comunicaciones preceptivas, así como también en las evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o consultas previas a la autoridad

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 11/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpYlzmzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 11/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpYlzmzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



de control, cuando procedan.

10. Las Universidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte, si se demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado daños y perjuicios. El incumplimiento de lo establecido en las Estipulaciones anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o directamente de la persona interesada.
11. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
12. El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.
13. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito:
 - En el caso de la Universidad de Málaga, a la siguiente dirección: dpo@uma.es
 - En el caso de la Universidad de Sevilla, a la siguiente dirección: dpd@us.es
14. Protección de datos de las personas firmantes del Convenio. De conformidad con la normativa vigente de protección de datos, ambas partes acuerdan y reconocen que, en virtud del Convenio establecido, cada parte es responsable del tratamiento de datos personales de los firmantes de la parte contraria, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones legales y responsabilidades establecidas en la citada normativa. La finalidad del tratamiento será la de gestionar la relación contractual, siendo la base jurídica del tratamiento la propia ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 6.1. b) RGPD. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades legales que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No están previstas las cesiones de datos a terceros y tampoco están previstas transferencias internacionales de datos. Los firmantes del presente convenio podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión y, en su caso, oposición. Para su ejercicio deberán dirigirse por escrito a las direcciones señaladas en el apartado 12 de la presente cláusula. En su caso, podrán dirigirse a los Delegados de Protección de Datos o formular reclamación ante la Autoridad de Control competente.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO

El presente Convenio se registrará por el contenido de sus estipulaciones, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 12/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 12/22 | |



ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa específica, así como por la normativa administrativa de carácter básico de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente Convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo que resulten competentes conforme a la normativa en vigor.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONVENIOS

1. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes, así como con carácter previo al trámite de aprobación interna en cada una de las universidades, el Vº Bº previo de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida en la Cláusula Cuarta
2. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son igualmente causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado de forma unánime su prórroga.
 - b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - e) Por la falta de impartición del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales durante dos cursos seguidos, por falta de matrícula.
 - f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.
3. El incumplimiento y la resolución de los convenios darán lugar a la liquidación de los mismos

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 13/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 13/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOPRIMERA.- ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, todas las universidades se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio específico.

Se espera que, en caso de que alguna de las universidades participantes en el Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales reciba cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra universidad firmante del presente Convenio, comprometiéndose a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

DECIMOSEGUNDA.- TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizando el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir todas las universidades así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuito.

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio específico entrará en vigor el día siguiente al de su firma por todas las partes, y tendrá una duración de cuatro años.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a contraparte con seis meses de antelación a la fecha en la que desee la finalización del mismo y por tanto la extinción del título en los términos establecidos en la memoria de verificación.

En caso de extinción de este Convenio, no obstante, la duración abarcará hasta la completa finalización de la última edición del Máster aprobado por las partes y la correlativa ejecución del conjunto de obligaciones establecidas con tal fin por este Convenio, contemplando en todo caso el correspondiente plan de extinción del título.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 14/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 14/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, este Convenio podrá ser prorrogado por otro periodo de cuatro años, mediante acuerdo unánime, expreso y previo entre las partes, en las condiciones previstas en la Ley 40/2015 y las condiciones que prevean las partes y no contravengan ni la legislación citada ni ninguna otra pertinente.

DECIMOCUARTA.- IMPARTICIÓN DEL TÍTULO

La impartición del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales estará condicionada a que los órganos correspondientes de cada una de las universidades aprueben la programación académica, el Plan de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente y la dotación presupuestaria correspondiente, así como a la comprobación de la autorización de la Comunidad Autónoma para su impartición.

DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO

1. Corresponderá a la universidad coordinadora, de acuerdo con su Sistema Interno de Garantía de la Calidad, la preparación, presentación y tramitación de los procedimientos de modificación y de supresión del Máster habilitados al efecto, previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Quinta de este Convenio, así como de los órganos competentes de cada una de las universidades firmantes de acuerdo con sus estatutos y normativas.
2. Los procedimientos de modificación y de supresión del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales se realizarán tomando en consideración lo contemplado al respecto en la Memoria de Verificación del título y en los plazos y conforme a las directrices aprobadas por la Administración competente en materia de Educación Superior.
3. El plan de extinción que se establezca derivado de la supresión del Título se adecuará, con carácter general, a las siguientes directrices:
 - a) Una vez acordada la extinción, no procederá ofertar plazas para estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico siguiente.
 - b) El plan de extinción tendrá una duración de dos cursos académicos.
 - c) El plan de extinción contemplará, como mínimo, el cronograma completo del proceso, la metodología docente de cada uno de los módulos, materias o asignaturas que conformen el plan de estudios de la titulación, que preferentemente se impartirán en la modalidad virtual, el sistema y calendario de evaluación de los mismos, el profesorado encargado de evaluar cada una de las convocatorias oficiales y todas aquellas otras cuestiones que se consideren de interés para el estudiantado afectado por el plan de extinción.
 - d) Para poder acogerse al plan de extinción del Título se estará por lo dispuesto en la normativa de ordenación de las enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado de la Junta de Andalucía, así como en lo establecido en los mecanismos de extinción en los procedimientos de garantía de la calidad.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 15/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 15/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- d) El estudiantado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente deberá solicitar su admisión en el plan de extinción a través del procedimiento habilitado a tal efecto y en los plazos establecidos.
- e) Una vez admitidos/as, deberán formalizar la matrícula en las materias docentes y/o Trabajo Fin de Máster pendientes, debiendo abonar los precios públicos correspondientes.
- f) Para la realización del Trabajo Fin de Máster, al estudiantado se les asignará una de las líneas de investigación establecidas y un tutor o tutora para la planificación y elaboración del mismo.
- g) El sistema de evaluación de las materias extinguidas será el mismo en todas sus convocatorias, que serán dos por curso académico, pudiendo concertarse una extraordinaria, y tendrán como referencia la guía docente del último curso académico en que hubiesen sido impartidas o bien la guía docente de la asignatura desarrollada específicamente para el proceso de extinción (si en la normativa de las universidades participantes de este Convenio se establece así).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, por medio de sus representantes, firman el presente Convenio y a un solo efecto lo firman.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA,

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Juan Teodomiro López Navarrete,

Miguel Ángel Castro Arroyo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 16/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 16/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO, ARTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: GESTIÓN DE PROYECTOS Y ESTRATEGIAS CULTURALES

BREVE DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REPARTO DE LA CARGA DOCENTE

La creación del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales permitirá complementar y consolidar la formación del alumnado del Grado en Bellas Artes, así como el de otras titulaciones oficiales afines, implementando la especialización investigadora y facilitando su acceso al tercer ciclo. Paralelamente, esta experiencia permitirá abrir un abanico de posibilidades laborales ya que, a partir de esta experiencia formativa se pretende consolidar la labor como profesional en algunas de estas entidades y/o encargos como futuros trabajadores autónomos del sector.

Para ello, se ha proyectado un título con áreas especializadas pertenecientes a dos Universidades Andaluzas, la de Sevilla (US) y Málaga (UMA), aportando un rico potencial de conocimiento, tecnología y patrimonio desde ambas provincias.

La participación activa de ambas Universidades viene a consolidar una atractiva oferta académica aportando personal especializado e instalaciones dotadas con los últimos avances tecnológicos en este sector.

El MUDANT se posiciona como una respuesta innovadora a las necesidades del sistema productivo actual, que exige profesionales capaces de liderar proyectos en diseño, arte y nuevas tecnologías dentro de contextos culturales complejos. Este máster integra formación avanzada en gestión de proyectos y estrategias culturales, alineándose con la creciente importancia de los sectores creativos e industriales. Además, su carácter compartido entre dos universidades de referencia, Málaga y Sevilla asegura una formación interdisciplinar y una inserción profesional sólida, bajo el marco de Andalucía TECH.

El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH surgió de la unión de fortalezas de la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA) para la Excelencia Docente e Investigadora, en el que promueven la innovación, la internacionalización, la atracción de talento y la sostenibilidad en colaboración con sus agentes agregados.

En este marco, el MUDANT no solo asegura una alta empleabilidad para sus egresados, sino que también refuerza la capacidad del sistema universitario para generar impacto en el tejido socioeconómico y cultural, consolidándose como un título estratégico para el desarrollo regional y nacional.

Una prestigiosa red de Instituciones y Organismos han mostrado su apoyo a este Máster, ofreciendo algunas de ellas técnicos profesionales para colaborar en la formación de prácticas externas del alumnado. Entre ellas contamos con el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo – CAAC, el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla – ICAS, el

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 17/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 17/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



Ayuntamiento de Sevilla, CaixaForum, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, La Fundación Madariaga, el Ayuntamiento de Málaga, el Museo Ruso, a la Fundación Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, el MUCAC, el Centre Pompidou, el Museo Carmen Thyssen Málaga, el Instituto Andaluz de las Artes Plásticas y Visuales, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, entre otras.

Este máster responde a una creciente demanda en el mercado laboral de un perfil de especialización muy concreto que se focalizan en las dos especialidades propuestas: "Diseño" y "Arte y Nuevas Tecnologías". La reciente implantación de la Mención en Nuevas Tecnologías del Grado en Bellas Artes de la Universidad de Sevilla, reporta, al arco académico, una consecución lógica para acoger al alumnado que ha recibido dicha formación, capacitándolo para curricular nuevas estrategias de contenido y destrezas inherentes a la producción artística y los procesos intelectuales derivados de la creación.

Por otro lado, el Grado en Bellas Artes por la Universidad de Málaga, con su marcado carácter tecnológico así como de sus numerosas asignaturas relacionadas con los ámbitos profesionales del Diseño, el Arte Contemporáneo y por supuesto, relacionado intrínsecamente con la actividad y desarrollos culturales de la ciudad de Málaga, generan una base sólida para esta propuesta de máster, permitiendo al estudiantado continuar su formación y adquirir competencias avanzadas en diseño, arte contemporáneo y nuevas tecnologías. Además, tanto el nuevo Programa de Doctorado en "Bellas Artes y Diseño" de la Facultad de Bellas Artes de Málaga, como el de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla en "Arte y Patrimonio", consolidado desde 2011, garantiza la continuación tanto formativa como investigadora de los alumnos ya titulados de esta propuesta de Máster.

El Máster se configura como un programa de formación, en el que se empleará una metodología de carácter presencial para el desarrollo de las competencias aplicadas del título; metodologías basadas en aprendizaje aplicado a través de modelos de experiencias concretas.

La distribución de los créditos según la tipología de las materias es la siguiente:

| | |
|--|----|
| Créditos de formación básica | 0 |
| Créditos obligatorios | 18 |
| Créditos optativos | 24 |
| Créditos de prácticas académicas externas (obligatorios) | 6 |
| Créditos de Trabajo Fin de Grado o Máster | 12 |
| Total, Créditos ECTS | 60 |

El reparto de la carga docente se realizará de forma equitativa entre ambas Universidades participantes en la impartición del título, sin considerar la tutorización de las prácticas externas, ni el Trabajo Fin de Máster (TFM), será el siguiente:

Se debe indicar que los 60 ECTS previstos en el plan de estudios para cada especialidad se imparten teniendo en cuenta la carga y contenidos de cada una de las asignaturas,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 18/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 18/22 | |



configurando el orden conforme a criterios académicos y docentes.

En relación con las asignaturas obligatorias comunes:

- En el primer cuatrimestre se imparten 15 créditos repartidos entre el MÓDULO 1 y 2, con 12 y 3 créditos, respectivamente.
- En el segundo cuatrimestre se imparten los tres créditos comunes restantes relativos al MÓDULO 2.

En relación con la carga docente de las especialidades, se configura con **24 créditos** optativos conforme a la siguiente distribución:

En la *Especialidad de Diseño*, impartida íntegramente por la Universidad de Málaga el alumnado cursará un total de **15 créditos** en el primer cuatrimestre y **9 créditos** en el segundo cuatrimestre.

En la *Especialidad de Arte y Nuevas tecnologías* impartida íntegramente por la Universidad de Sevilla también se cursarán **15 ECTS** en el primer cuatrimestre y **9 ECTS** en el segundo.

Cada universidad se encargará de la tutela de las Prácticas externas y de los TFM correspondientes al número de sus estudiantes matriculados. Los alumnos cursarán **6 ECTS** obligatorios en prácticas en empresas e instituciones colaboradoras.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Máster se configura en una estructura de cuatro módulos, 6 materias, 21 asignaturas y 2 especialidades: “ESPECIALIDAD DE DISEÑO” y “ESPECIALIDAD DE ARTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS”. Cada Universidad ofertará e impartirá íntegramente su especialidad. Los contenidos se impartirán de modo presencial contando con la posibilidad de impartir algunas clases virtuales síncronas en los 18 créditos comunes a ambas especialidades repartidos en 6 asignaturas.

A continuación, se incorpora tabla en la que aparecen los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 19/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 19/22 | |



| Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de proyectos y estrategias culturales (MUDANT) | | | | | | | |
|---|---|--|-----------------------------------|---------------|------|-----|--|
| TODA LA OFERTA FORMATIVA | | | | | | | |
| MÓDULO | MATERIA | ASIGNATURA | TIPOLOGÍA - ESPECIALIDAD | MODALIDAD | ECTS | SEM | UNIV: ÁREA / ECTS |
| 1. Diseño, Arte y Tecnología. Conceptos y procesos. | Diseño, Arte y nuevas tecnologías: fundamentos conceptuales | Cultura, Arte, Diseño y Nuevas Tecnologías | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL(*) | 3 | 1 | UMA: Historia del Arte - 1,5 US: Estética y teoría de las artes - 1,5 |
| | | Comunicación: Construcción de identidades y narrativas emergentes | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL(*) | 3 | 1 | UMA: Ciencias de la Com. 1,5 US: Hª de la Artes Plásticas 1,5 |
| | | Diseño para la transformación social | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 3 | 1 | UMA: Dibujo, 1,5 / Pintura, 1,5 |
| | Diseño, Nuevas Tecnologías y Experimentación | Digitalización, prototipado y fabricación | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL | 3 | 1 | UMA: Escultura, 3 US: Escultura, 3 |
| | | Redes sociales e Ilustración digital | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL | 3 | 1 | UMA: Dibujo, 3 US: Pintura, 3 |
| | | Recursos digitales: interacción y gamificación | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 3 | 1 | UMA: Dibujo, 1,5 / Escultura, 1,5 |
| | | Lenguajes y recursos visuales | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 6 | 1 | UMA: Dibujo, 3 / PDI Ext. 3. |
| | | Animación Gráfica | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 3 | 2 | UMA: Dibujo, 1,5 / Escultura, 1,5 |
| | | Desarrollo 3D: investigación, innovación y aplicación experimental | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 6 | 1 | US: Escultura |
| | | Extensiones del pensamiento gráfico | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 1 | US: Dibujo |
| | | Creación audiovisual experimental | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 1 | US: Dibujo 1,5 / Comunicación Audiovisual 1,5 |
| | | Creación con código y aplicaciones artísticas de la IA | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 1 | US: Dibujo 1,5 / Arquitectura y tecnología de computadores 1,5 |
| | | Narración visual: experimentación y nuevos medios | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 2 | US: Pintura |
| | | Ilustración y videojuegos: del concept al splash art | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 2 | US: Pintura 3 |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 20/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHlPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 20/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



| | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------------|---------------|----|---|--|
| 2. Metodologías de desarrollo profesional y proyectos | Metodologías de investigación | Metodologías de investigación y creación | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL(*) | 3 | 1 | UMA: Pintura, 1,5 US: Historia de las Artes Plásticas 1,5 |
| | | Metodologías disruptivas e innovativas | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 3 | 1 | UMA: Pintura, 1,5 / PDI Ext. 1,5 |
| | Desarrollo profesional y transferencia | Gestión del diseño, arte contemporáneo y ámbitos profesionales: empresa y emprendimiento | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL | 3 | 2 | UMA: Dibujo, 3 US: Economía Aplicada/ Estética y teoría de las artes, 3 |
| | | Proyectos de diseño | OPTATIVA ESPECIALIDAD DISEÑO | PRESENCIAL | 6 | 2 | UMA: Dibujo, 3 / PDI Ext. 3 |
| | | Proyectos creativos: difusión y transferencia | OPTATIVA ESPECIALIDAD ARTE Y NNTT | PRESENCIAL | 3 | 2 | US: Dibujo |
| 3. Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL | 12 | 2 | UMA/US: Todo el PDI adscrito al título. |
| 4. Prácticas Externas | Prácticas externas | Prácticas externas | OBLIGATORIA AMBAS ESPECIALIDADES | PRESENCIAL | 6 | 2 | UMA/US: Coordinador prácticas externas |

NOTA: En blanco se indican todas las asignaturas comunes, en verde las asignaturas específicas de la especialidad de Diseño y en azul las asignaturas de la especialidad Arte y Nuevas Tecnologías.

PRESENCIAL(*): Asignatura de carácter presencial impartida de forma simultánea en las dos universidades, en la que el estudiantado de uno de los centros seguiría la docencia en modalidad telemática síncrona.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | Página | 21/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWgHIPFhxhZ5PYA%3D%3D | | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | Página | 21/22 | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | | | |



ACUERDOS ACADÉMICOS ESPECÍFICOS

La necesaria coordinación en todo título impartido de manera conjunta por más de una universidad exige que se consensuen distintas cuestiones relativas a su implementación y desarrollo. En este sentido, la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla acuerdan los siguientes puntos en relación con la impartición del Máster Universitario en Diseño, Arte y Nuevas Tecnologías: Gestión de Proyectos y Estrategias Culturales:

- Las funciones de la Comisión Académica del Máster serán, con carácter general, las reguladas por la normativa de aplicación de la universidad coordinadora. Sin perjuicio de ello, la aprobación y programación académica corresponderá a las universidades participantes. La Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente convenio solventará los posibles conflictos que se puedan generar entre la propuesta inicial de la Comisión Académica y las normativas de asignación y aprobación del encargo/ordenación docente de cada universidad.
- La Comisión Académica del Máster realizará anualmente una propuesta de calendario de impartición del título teniendo en cuenta los calendarios académicos de las universidades participantes. Dicha propuesta será elevada a la universidad coordinadora para su gestión y difusión entre el estudiantado, profesorado y entidades colaboradoras.
- Con carácter general, las modalidades de matrícula de estudiante a tiempo completo y estudiante a tiempo parcial se armonizarán para todas las universidades, estableciéndose según se recoge en la Memoria de Verificación del título. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente convenio revisará aquellos casos de estudiantes que soliciten acogerse a las normativas propias de sus respectivas universidades cuando éstas les resulten más favorables.
- Con carácter general, las normas de permanencia de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de la otra universidad participante en el título.
- Con carácter general, la Comisión Académica del Máster, a través de los coordinadores de cada universidad, elevará la propuesta de reconocimiento y transferencia de créditos que le sea requerida por parte de las universidades participantes, para que en el seno de las comisiones normativas propias de cada universidad se ejecuten los reconocimientos establecidos en la Memoria de Verificación del título y normativa general aplicable.
- Con carácter general, en todo el proceso referido al Trabajo Fin de Máster las normas de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de la otra universidad participante en el título.
- Las directrices de extinción del título serán las establecidas por la universidad coordinadora. De ellas serán informadas debidamente la otra universidad participante en la impartición del título.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA== | Fecha | 08/10/2025 | |
| Firmado Por | MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/hY7PYmVWghIPFhxhZ5PYA%3D%3D | Página | 22/22 | |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código Seguro De Verificación | kpY1mzryNoeNYNVBahouGg== | Fecha | 09/10/2025 | |
| Firmado Por | Juan Teodomiro Lopez Navarrete | | | |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/kpY1mzryNoeNYNVBahouGg%3D%3D | Página | 22/22 | |